

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2010, sobre aprobación inicial de ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcalá de Henares, se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones y sugerencias procedentes.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el texto íntegro de la ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alcalá de Henares, a 1 de julio de 2010.—El secretario general del Pleno (firmado).
(03/27.985/10)